MEGABUS EN REESTRUCTURACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento se realiza por parte de la Secretaria General de la entidad para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **"SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES ASEGURABLES YA SEA DE SU PROPIEDAD O LOS ENTREGADOS A CUALQUIER TITULO A MEGABUS S.A, AL IGUAL QUE ADELANTE EL PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A"** y recoge lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

MEGABÚS S.A., es una empresa industrial y comercial del Estado, titular del Sistema de Transporte Masivo de la jurisdicción metropolitana Centro Occidente.

MEGABÚS S.A., como Ente Gestor, cuenta con algunos bienes muebles e inmuebles y recursos importantes que requieren ser asegurados, por lo que se hace indispensable la adquisición de pólizas que amparen los bienes patrimoniales e intereses de la entidad.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Es obligación de MEGABÚS S.A., como sociedad pública por acciones de carácter metropolitano, salvaguardar los bienes que se encuentran a su cargo, cumpliendo así con el principio de responsabilidad consagrado en el estatuto de contratación de la administración pública, ley 80 de 1993, articulo 26 numeral 4º, el cual estipula que las actuaciones de los servidores públicos estarán precedidas por las reglas sobre administración de bienes ajenos.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del Estado que posean bienes muebles e inmuebles deben asegurarlos y/o protegerlos para preservar el patrimonio público.

Los bienes e intereses patrimoniales de MEGABÚS S.A., se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de presentarse, producirán un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, por lo que las Entidades Estatales deberán buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala…

• "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" (Ley 1952 de 2019, Art. 38, Num.22).

• Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 1952 de 2019, Art. 62, Num.1).

• Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuéstales pertinentes. (Ley 1952 de 2019, Art. 57, Num.13).

• "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida", (Ley 42 de 1993, Art. 101)

• "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107).

Por lo tanto, se considera un deber de la Entidad salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio y están registrados en sus estados financieros como activos fijos depreciables y no depreciables, garantizando que se puedan asegurar dichos bienes e intereses patrimoniales de MEGABUS S.A conforme a las condiciones técnicas, económicas y administrativas. Dado que la entidad no cuenta con un profesional que tenga los conocimientos específicos en la adquisición de seguros, se debe contratar los servicios de un intermediario de seguros que brinde la asesoría jurídica, técnica, operacional y especializada en el diseño del programa de seguros y en la adquisición de las pólizas de seguros que cubran los riesgos

relativos a los bienes e intereses patrimoniales, en concordancia con los riesgos inherentes a las actividades y funciones propias de la entidad, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

El objeto del concurso de méritos es el de seleccionar un Intermediario de Seguros, para que preste a MEGABUS S.A sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y en el manejo del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable y en la administración de los riesgos profesionales.

La justificación de la contratación del Intermediario de Seguros que asesore a MEGABUS S.A. en la contratación y el manejo de su programa de seguros, está dada en los siguientes motivos:

- Asesoría en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal o contractual estuviere obligado a asegurar.
- Asesorar sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.
- Contar con personal profesional idóneo en seguros, para atender de manera inmediata los requerimientos de la Entidad en materia de seguros.
- Asesorar a la Entidad en el estudio de los ramos de seguros que se deben solicitar para el proceso contractual del programa de seguros de la Entidad.
- Asesorar y elaborar los documentos del procedimiento precontractual y contractual para la adquisición del programa de seguros de la Entidad, cuando esta así lo requiera.
- Asesorar y estructurar las pólizas y coberturas, especialmente desde el punto de vista técnico y económico.
- Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás coberturas expedidas por la compañía aseguradora.
- Identificar y analizar racionalmente los riesgos que puedan afectar el patrimonio de la Entidad.
- Instruir imparcialmente y objetivamente a la Entidad sobre las características comerciales y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
- Presentar a la Entidad, recomendaciones en cuanto a las características de cobertura en lo técnico, administrativo y económico que se encuentran disponibles en el mercado asegurador.
- Asesorar a la Entidad en la evaluación, revisión de cada una de las pólizas y sus anexos, que sean entregadas por la compañía aseguradora que resulte seleccionada para el programa de seguros.
- Asesorar a la Entidad en la celebración de los contratos de seguros, analizar y revisar las pólizas, formatos y demás documentos expedidos por la compañía de seguro.

- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, buscando obtener las indemnizaciones a que haya lugar, presentando a la entidad mensualmente un informe detallado del seguimiento, en caso de que se presente una reclamación y condición de ésta.
- Seguimiento a las condiciones y vencimientos de las pólizas contratadas, informando con antelación de 30 días a la Entidad.
- Brindar capacitación relacionada con el manejo del programa de seguros de la Entidad, por lo menos dos vez al año.

MEGABÚS S.A., cuenta con un inventario de bienes inmuebles, muebles y enseres, que hacen parte del activo y patrimonio del mismo y con respecto a esta responsabilidad debe procurar minimizar los riesgos inherentes a la administración y custodia de estos, por tanto, la forma más expedita de hacerlo es contar con la asesoría de un intermediario especializado en seguros, que asesore a la Entidad en las mejores coberturas que el mercado asegurador ofrezca ante los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestos los mismos de un posible siniestro. En virtud de lo anterior, MEGABÚS S.A., considera conveniente y pertinente adelantar este proceso para la selección y contratación de un intermediario de seguros con amplia experiencia en el mercado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Desarrollar el objeto contractual en el plazo establecido, dando cumplimiento a las condiciones y características indicadas en los documentos que hagan parte del proceso contractual.
- Asesorar a las diferentes áreas de la Entidad en el diligenciamiento de formularios y documentos requeridos en la solicitud de ofertas para la contratación de pólizas a las compañías de seguros, consolidar la información y revisar la coherencia, pertinencia y oportunidad de la misma.
- Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la Entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual tuviere obligada a asegurar.

- Asesorar y tramitar directamente ante las Compañías Aseguradoras, las reclamaciones de la póliza de responsabilidad civil servidores públicos referente a los cargos relacionados en esta.
- Brindar respuesta oportuna, en término no superior a tres días calendario, a las solicitudes que sobre el tema de seguros tenga la Entidad.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de los seguros.

Las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad en la actualidad son:

RAMOS GENERALES
1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Manejo Global para Entidades Estatales
3. Responsabilidad Civil Extracontractual
4. Responsabilidad Civil de Servidores Públicos
5. Infidelidad y Riesgos Financieros
6. Vida Grupo

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) años, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO).

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y el desarrollo práctico de esa actividad, en el ámbito que nos ocupa, "la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario"

En ese orden, el contrato resultante del proceso de selección, no causa pago o erogación alguna para MEGABUS S.A por la prestación de estos servicios.

4. SUPERVISIÓN:

Para efectos del seguimiento y control del contrato, MEGABUS S.A. designará un interventor/ supervisor para coordinar los aspectos administrativos del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el interventor al contratista, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere a la calidad del servicio y cláusulas del contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR:

5.1 Análisis del Mercado.

5.1.1 Aspectos Generales del Mercado:

5.1.1.1 Importancia del Sector en el Contexto Local y Nacional

Los activos totales de la industria alcanzaron la suma de $117.6 billones, es decir, $18.4 billones más que en el año 2021, de este último monto $5.9 billones se explican por los activos de la ya mencionada nueva compañía, mientras que $11.2 billones obedecen al aumento del portafolio de inversiones.

En la variación de las reservas técnicas, que pasan de $73.6 billones a $87.3 billones, también se debe considerar la reserva matemática de Asulado por $5.1 billones, que sumados a los $6.8 billones de ajuste de la reserva de Rentas Vitalicias para el resto de la industria, explican el comportamiento de este rubro.

Aunque en menor proporción, el patrimonio de la industria también tiene una afectación por el ingreso de la nueva aseguradora, que en este caso está aportando $0.78 billones de los $2.2 billones en que se incrementa el patrimonio total de la industria, siendo el ítem de ganancias o pérdidas el que aporta la mayor parte del resto del incremento, y por tanto el patrimonio de la industria pasó de $15.3 billones a $17.5 billones

PRIMAS EMITIDAS – Para el 2022 el mercado asegurador emitió primas por un total de $47.3 billones, lo que representa un crecimiento del 33.9% con respecto al 2021. Si se descuenta la producción de Asulado, el crecimiento total de la industria sería del 20%

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	dic-20	dic-21	Δ	dic-22	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	10.972,6	13.015,6	18,6%	15.772,5	21,2%	33,3%	7,8%
PERSONAS	9.183,5	10.225,3	11,3%	12.085,9	18,2%	25,5%	5,3%
SEGURIDAD SOCIAL	7.474,9	8.918,9	19,3%	15.870,4	77,9%	33,5%	19,7%
SOAT	2.883,5	3.184,2	10,4%	3.584,3	12,6%	7,6%	1,1%
TOTAL INDUSTRIA	30.514,5	35.344,0	15,8%	47.313,2	33,9%	100%	33,9%

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.62% para el año 2021 y 13.12% para el año 2022), encontramos que el crecimiento real de la industria para estos dos años fue de 9.7% y 18.4% respectivamente. Sin las primas de Rentas Vitalicias, ingresadas en el mes de diciembre, el crecimiento real sería del 5.9%.

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS.

RAMOS DE DAÑOS:

Al cierre del 2022 los ramos de daños tuvieron una producción de $15.8 billones, lo que representa un crecimiento del 21% con relación al año anterior, siendo este el segundo grupo con mayor aporte al crecimiento total de la industria (23%).

AUTOMÓVILES:

Este ramo, el cual tuvo el crecimiento más grande dentro del grupo de daños, tuvo un total de $5.03 billones en primas, monto que superó en $1.17 billones (30%) a las primas del 2021. Factores como el aumento en un 29.9% en el valor de la prima promedio y el crecimiento en un 17.9% en el número de vehículos asegurados explican el comportamiento de este ramo.

Es importante señalar que, de acuerdo con las cifras de Andemos, para el año de análisis, la venta de vehículos nuevos fue superior en un 4.8% a la del mismo período del año anterior.

INCENDIO Y ALIADAS:

Los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto, que conforman este grupo, tuvieron un crecimiento agregado del 16.2%, comportamiento que se explica en gran medida por la dinámica de la cartera de crédito hipotecario, la cual, al mes de noviembre de 2022, tuvieron un incremento del 14.9%.

CUMPLIMIENTO:

En el ramo de cumplimiento, se destacan las pólizas de particulares que representan el 37.2% del total del ramo, seguidas por las estatales con el 37.1% y arrendamiento con el 16.7%, en todos los casos se observa que la variación en el número de pólizas y los valores asegurados es inferior al

comportamiento de las primas, por lo que se concluye que la dinámica del ramo se debe al incremento de las tarifas.

Es de anotar que, de conformidad con los datos de Colombia Compra Eficiente (Secop II), la contratación estatal disminuyó en un 13,1% entre 2021 y 2022.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

El crecimiento del 22.4% en las primas del ramo se explica en buena medida por el aumento del 111% en los valores asegurados, de acuerdo con los datos reportados en el formato 290

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	dic.-21	dic.-22	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	3.860,6	5.033,0	30,4%	32%	9,0%
INCENDIO Y ALIADAS	2.716,7	3.156,6	16,2%	20%	3,4%
RESPONSABILIDAD CIVIL	1.760,2	2.155,2	22,4%	14%	3,0%
CUMPLIMIENTO	1.155,9	1.259,0	8,9%	8%	0,8%
INGENIERIA	1.023,3	1.243,8	21,5%	8%	1,7%
DESEMPLEO	606,1	747,2	23,3%	5%	1,1%
SUSTRACCIÓN	496,7	541,8	9,1%	3%	0,3%
TRANSPORTE	355,4	456,7	28,5%	3%	0,8%
HOGAR	253,8	270,6	6,6%	2%	0,1%
AVIACIÓN	218,1	257,8	18,2%	2%	0,3%
OTROS DAÑOS	568,7	651,0	14,5%	4%	0,6%
TOTAL DAÑOS	13.015,6	15.772,5	21,2%	100%	21,2%

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas, los cuales aportaron un 16% al crecimiento de mercado asegurador, tuvieron primas por $12.1 billones, superiores en un 18.2% a las obtenidas en el 2021.

COLECTIVO Y VIDA GRUPO:

El crecimiento en forma agregada de estos ramos fue del 21%, lo que se explica por el comportamiento de las carteras de crédito y consumo hipotecario, las cuales, según cifras publicadas por la SFC, al mes de noviembre tuvieron un aumento del 18.4%.

SALUD:

El aumento en las tarifas como consecuencia del mayor costo de las atenciones médico-asistenciales, además de la mayor demanda en planes complementarios y seguros de salud, explican crecimiento del 16% en las primas.

ACCIDENTES PERSONALES:

El regreso a la presencialidad en los colegios y la fuerte comercialización que de este producto se hace a través de las tarjetas de crédito, son los factores que conllevan al incremento del ramo en 19 puntos porcentuales.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	dic.-21	dic.-22	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	4.858,2	5.902,5	21%	49%	10,2%
SALUD	2.420,2	2.804,7	16%	23%	3,8%
ACCIDENTES PERSONALES	1.312,5	1.564,9	19%	13%	2,5%
VIDA INDIVIDUAL	1.224,0	1.349,9	10%	11%	1,2%
EDUCATIVO	161,8	177,9	10%	1%	0,2%
OTROS PERSONAS	248,6	286,0	15%	2%	0,4%
TOTAL PERSONAS	10.225,3	12.085,9	18,2%	100%	18,2%

RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con un total de primas de $15.8 billones, es decir, un 77.9% más que para el 2021, los ramos de Seguridad Social fueron los que tuvieron el aporte más alto al crecimiento de la industria con un 58%.

Pensiones Ley 100:

Para el 2022, este ramo registró una producción histórica de $7.69 billones, gracias a Asulado, compañía del grupo Sura, la cual inició operaciones en el mes de diciembre asumiendo los riesgos de los pensionados de la AFP Protección, con primas por $4.97 billones.

La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras pasó de $22.6 billones a $27.7, es decir, un 22.6% más que en el 2021, fundamentalmente por la reserva de las cerca de 19.500 rentas ingresadas por la nueva aseguradora.

Riesgos laborales:

Además de la mejora en los indicadores de empleo, factores como el aumento en un 10.07% del salario mínimo y el incremento en un 10.2% en el número de trabajadores afiliados al sistema, explican el comportamiento de este ramo, cuyas primas fueron superiores en un 20.3% con relación al 2021.

Es de anotar que para el 2022 el número de trabajadores afiliados era de 12.631.473.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	dic.-21	dic.-22	Δ	Part.	Contr.
PENSIONES LEY 100	2.452,4	7.686,0	213,4%	48%	58,7%
RIESGOS LABORALES	4.634,3	5.573,0	20,3%	35%	10,5%
PREVISIONAL	1.832,2	2.611,4	42,5%	16%	8,7%
TOTAL SEG. SOCIAL	8.918,9	15.870,4	77,9%	100%	77,9%

SOAT:

Para el período de análisis, las primas de este ramo se incrementaron en un 13%, esta dinámica obedece al ya mencionado incremento del salario mínimo en un 10.07%, además del aumento en un 3.9% en el número de pólizas expedidas.

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Durante el año 2022, la industria aseguradora pagó $21.32 billones por concepto de reclamaciones, es decir, $2.1 billones más con relación al mismo período del año anterior. Del total de estos pagos, destacan los ramos de Automóviles, por el alto costo de los repuestos automotores, Soat por la alta siniestralidad y problemas de fraude en el ramo, y Todo Riesgo Contratista en donde figuran los últimos pagos realizados por el siniestro de Hidroituango.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de $135 mil millones, es decir, un 32% menos que para el 2021.

SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA:

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Primas devengadas:

Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas, tuvieron un crecimiento del 9%, 25 puntos porcentuales menos de las primas emitidas, comportamiento que se explica de la siguiente forma:

- En los seguros de daños, el 90% del crecimiento de la reserva corresponde al ramo de Automóviles, como consecuencia del incremento en la producción, ya comentado anteriormente.

- En los ramos de personas, el principal impacto se evidencia en los ramos de Pensiones Voluntarias, Rentas Voluntarias, y Pensiones con Conmutación Pensional, afectadas en todos los casos por el impacto de la inflación en el cálculo de la reserva matemática.

- En los ramos de la seguridad social, al fuerte impacto que sufre la reserva matemática del ramo de las Rentas Vitalicias por la alta inflación y el ajuste del salario mínimo, se le suma el ingreso de

las rentas expedidas por Asulado, lo que en el agregado representa un incremento de $7.5 billones de pesos, es decir, el 284% con relación al año anterior.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	dic.-21	dic.-22	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	13.015,6	15.772,5	21%	33%	7,8%
	PERSONAS	10.225,3	12.085,9	18%	26%	5,3%
	SEG. SOCIAL	8.918,9	15.870,4	78%	34%	19,7%
	SOAT	3.184,2	3.584,3	13%	8%	1,1%
	TOTAL	**35.344,0**	**47.313,2**	**34%**	**100%**	**33,9%**
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	7.435,9	9.105,2	22%	24%	6,2%
	PERSONAS	9.150,9	10.830,0	18%	29%	6,2%
	SEG. SOCIAL	8.553,5	15.523,3	81%	41%	25,7%
	SOAT	1.934,7	2.160,2	12%	6%	0,8%
	TOTAL	**27.075,0**	**37.618,8**	**39%**	**100%**	**38,9%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	238,3	622,3	161%	5%	11,0%
	PERSONAS	425,5	760,7	79%	6%	9,6%
	SEG. SOCIAL	2.653,9	10.242,5	286%	87%	217,9%
	SOAT	165,0	192,7	17%	2%	0,8%
	TOTAL	**3.482,7**	**11.818,3**	**239%**	**100%**	**239,3%**
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	7.197,6	8.482,9	18%	33%	5,4%
	PERSONAS	8.725,4	10.069,3	15%	39%	5,7%
	SEG. SOCIAL	5.899,6	5.280,8	-10%	20%	-2,6%
	SOAT	1.769,7	1.967,5	11%	8%	0,8%
	TOTAL	**23.592,3**	**25.800,6**	**9%**	**100%**	**9,4%**

Siniestros Incurridos:

Los siniestros incurridos, que se definen como el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras, presentaron una variación del 12% durante el 2022 con respecto al mismo período del año anterior.

En los seguros de daños, el ramo de Automóviles marca la tendencia de este grupo por las razones anteriormente comentadas, de manera similar al comportamiento de los siniestros incurridos en el Soat, mientras que en los ramos de personas se observa una disminución de este rubro, que en el 2021 fue afectado por la mortalidad generada por la pandemia del covid-19; por su parte, en los ramos de seguridad social el efecto de la reserva matemática de Riesgos Laborales y el aumento en las reclamaciones del seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia se constituyen como las razones fundamentales para el incremento del 21% en los siniestros incurridos.

Como consecuencia de lo anterior, la siniestralidad cuenta compañía pasa del 71.6% al 73.2%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	dic.-21	dic.-22	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	5.446,5	8.062,4	48%	38%	13,6%
	PERSONAS	6.318,4	5.406,8	-14%	25%	-4,7%
	SEG. SOCIAL	5.535,4	5.417,5	-2%	25%	-0,6%
	SOAT	1.906,3	2.429,5	27%	11%	2,7%
	TOTAL	**19.206,6**	**21.316,2**	**11%**	**100%**	**11,0%**
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	3.268,4	3.800,4	16%	25%	3,5%
	PERSONAS	5.445,7	4.785,5	-12%	31%	-4,4%
	SEG. SOCIAL	5.086,8	5.040,7	-1%	33%	-0,3%
	SOAT	1.325,7	1.732,1	31%	11%	2,7%
	TOTAL	**15.126,6**	**15.358,8**	**2%**	**100%**	**1,5%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	425,4	497,0	17%	14%	4,0%
	PERSONAS	35,2	211,0	499%	6%	9,9%
	SEG. SOCIAL	1.208,8	2.557,5	112%	72%	76,0%
	SOAT	105,1	270,2	157%	8%	9,3%
	TOTAL	**1.774,5**	**3.535,6**	**99%**	**100%**	**99,2%**
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	3.693,8	4.297,4	16%	23%	3,6%
	PERSONAS	5.480,9	4.996,6	-9%	26%	-2,9%
	SEG. SOCIAL	6.295,6	7.598,2	21%	40%	7,7%
	SOAT	1.430,8	2.002,3	40%	11%	3,4%
	TOTAL	**16.901,1**	**18.894,4**	**12%**	**73%**	**8,4%**
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	51,3%	50,7%	-0,7%		
	PERSONAS	62,8%	49,6%	-13,2%		
	SEG. SOCIAL	106,7%	143,9%	37,2%		
	SOAT	80,8%	101,8%	20,9%		
	TOTAL	**71,6%**	**73,2%**	**1,6%**		

RESULTADO TÉCNICO –

Para el año 2022, el resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas de $5.96 billones, resultado que representa un deterioro del 50% con relación al 2021.

El mayor crecimiento de los siniestros incurridos (13%), las comisiones netas (22%) y los gastos generales (18%) sobre la prima devengada (9%), explican este resultado.

Las Sociedades de Capitalización arrojaron pérdidas técnicas por $50.4 billones.

RESULTADO TÉCNICO					
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	dic.-21	dic.-22	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	6.731,3	7.932,1	18%	1.200,8
	PERSONAS	8.564,9	9.875,9	15%	1.310,9
	SEG. SOCIAL	5.818,5	5.170,9	-11%	-647,6
	SOAT	2.311,0	2.585,6	12%	274,6
	TOTAL	**23.425,8**	**25.564,5**	**9%**	**2.138,8**
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	3.588,5	4.203,1	17%	614,5
	PERSONAS	5.248,2	4.838,7	-8%	-409,5
	SEG. SOCIAL	6.124,7	7.472,7	22%	1.348,0
	SOAT	1.430,7	2.002,3	40%	571,6
	TOTAL	**16.392,2**	**18.516,8**	**13%**	**2.124,6**
COMISIONES NETAS	DAÑOS	607,9	837,7	38%	229,7
	PERSONAS	2.046,5	2.597,2	27%	550,7
	SEG. SOCIAL	151,5	190,1	26%	38,7
	SOAT	239,3	103,5	-57%	-135,8
	TOTAL	**3.045,2**	**3.728,5**	**22%**	**683,3**
GASTOS GENERALES	DAÑOS	2.551,3	2.956,5	16%	405,3
	PERSONAS	2.508,1	3.026,5	21%	518,3
	SEG. SOCIAL	1.066,4	1.232,5	16%	166,1
	SOAT	405,8	511,0	26%	105,2
	TOTAL	**6.531,7**	**7.726,6**	**18%**	**1.194,8**
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	134,8	158,0	17%	23,2
	PERSONAS	20,5	32,2	57%	11,8
	SEG. SOCIAL	1.241,1	1.365,3	10%	124,2
	SOAT	34,9	0,4	-99%	-34,5
	TOTAL	**1.431,2**	**1.555,8**	**9%**	**124,6**
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-151,2	-223,1	-48%	-71,9
	PERSONAS	-1.258,4	-618,8	51%	639,7
	SEG. SOCIAL	-2.765,2	-5.089,7	-84%	-2.324,5
	SOAT	200,2	-31,6	-116%	-231,8
	TOTAL	**-3.974,6**	**-5.963,1**	**-50%**	**-1.988,6**

PRODUCTO DE INVERSIONES

– Al cierre de 2022 las entidades aseguradoras y de capitalización obtuvieron rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $8.4 billones, 94% más que para el 2021, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

Para las compañías de seguros generales, los rendimientos de los instrumentos de deuda son superiores en $394 mil millones (86%) a los obtenidos en el año anterior, circunstancia que se

explica porque, no obstante, la disminución del 3.26% en la curva de precios COLTES de corto plazo, el aumento del 20.8% en la TRM ha favorecido las inversiones del ramo de Terremoto que, por norma, deben realizarse en moneda extranjera. En las compañías de seguros de vida, donde el portafolio en su mayor parte es valorado a costo amortizado, es decir, sin afectación de los precios de mercado, los instrumentos de deuda incrementaron sus rendimientos en $3.3 billones (103%). En términos de rentabilidad del portafolio, en los instrumentos de deuda pasó del 6.5% al 11.4% anual, los de patrimonio pasaron del 9.7% al 8.3%, mientras que para la totalidad del portafolio el índice se situó en el 10.8%, superior al 6.4% de 2021.

PRODUCTO DE INVERSIONES

MILES DE MILLONES DE PESOS

COMPAÑIAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS		VARIACION		RENTAB. % (1)		
	dic.-21	dic.-22	dic.-21	dic.-22	Abs.	%	dic.-21	dic.-22	
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	12.925	14.477	458	852	394	86%	3,7%	6,2%	↑
VIDA	45.885	57.540	3.245	6.577	3.332	103%	7,3%	12,8%	↑
CAPITALIZACIÓN	380	207	6	18	12	225%	1,6%	6,1%	↑
TOTAL	**59.190**	**72.224**	**3.708**	**7.447**	**3.739**	**101%**	**6,5%**	**11,4%**	↑
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	2.759	2.996	215	229	14	7%	7,7%	8,0%	↑
VIDA	7.376	10.488	756	746	-10	-1%	10,5%	8,4%	↓
CAPITALIZACIÓN	106	112	6	6	-0	-7%	5,9%	5,4%	↓
TOTAL	**10.241**	**13.597**	**978**	**981**	**3**	**0%**	**9,7%**	**8,3%**	↓
OTROS									
GENERALES	94	97	-82	-31	51	62%			
VIDA	385	136	-273	6	279	102%			
CAPITALIZACIÓN	35	9	-2	4	6	370%			
TOTAL	**513**	**242**	**-357**	**-21**	**335**	**94%**			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	15.777	17.569	591	1.050	459	78%	3,8%	6,3%	↑
VIDA	53.646	68.165	3.728	7.329	3.601	97%	7,2%	12,1%	↑
CAPITALIZACIÓN	521	329	10	28	18	171%	2,2%	6,6%	↑
TOTAL	**69.945**	**86.063**	**4.329**	**8.407**	**4.078**	**94%**	**6,4%**	**10,8%**	↑

(1) Rentabilidad efectiva anual

RESULTADOS NETOS – Los rendimientos financieros que por un total de $8.4 billones obtuvo la industria, le permitieron absorber la pérdida técnica de $5.8 billones, y generar utilidades netas por $2.7 billones, es decir, $1.8 billón más que en el año anterior.

Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

RESULTADO NETO					
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	dic-21	dic-22	Δ	Abs.
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	-487	-475	2%	12
	VIDA	-3.382	-5.336	-58%	-1.953
	CAPITALIZACION	1	-50	-5900%	-51
	TOTAL	**-3.869**	**-5.862**	**-52%**	**-1.993**
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	583	1.043	79%	461
	VIDA	3.725	7.317	96%	3.593
	CAPITALIZACION	10,4	28,0	171%	18
	TOTAL	**4.318**	**8.389**	**94%**	**4.071**
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	354	331	-6%	-23
	VIDA	256	145	-43%	-110
	CAPITALIZACION	5,1	0,4	-91%	-5
	TOTAL	**615**	**477**	**-22%**	**-138**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	449	899	100%	450
	VIDA	598	2.127	256%	1.529
	CAPITALIZACION	6	17	159%	10
	TOTAL	**1.054**	**3.043**	**189%**	**1.989**
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	173	325	88%	152
	VIDA	6	52	731%	46
	CAPITALIZACION	4,1	2,3	-43%	-2
	TOTAL	**183**	**379**	**107%**	**196**
RESULTADO NETO	GENERALES	276	574	108%	298
	VIDA	592	2.075	251%	1.483
	CAPITALIZACION	2,4	14,3	507%	12
	TOTAL	**870**	**2.663**	**206%**	**1.793**

CUENTAS DE BALANCE

Los activos totales de la industria alcanzaron la suma de $117.6 billones, es decir, $18.4 billones más que en el año 2021, de este último monto $5.9 billones se explican por los activos de la ya mencionada nueva compañía, mientras que $11.2 billones obedecen al aumento del portafolio de inversiones.

En la variación de las reservas técnicas, que pasan de $73.6 billones a $87.3 billones, también se debe considerar la reserva matemática de Asulado por $5.1 billones, que sumados a los $6.8 billones de ajuste de la reserva de Rentas Vitalicias para el resto de la industria, explican el comportamiento de este rubro.

Aunque en menor proporción, el patrimonio de la industria también tiene una afectación por el ingreso de la nueva aseguradora, que en este caso está aportando $0.78 billones de los $2.2 billones en que se incrementa el patrimonio total de la industria, siendo el ítem de ganancias o pérdidas el

que aporta la mayor parte del resto del incremento, y por tanto el patrimonio de la industria pasó de $15.3 billones a $17.5 billones.

Fuente: https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/

5.3 Análisis de la Demanda.

MEGABUS S.A, ha contratado anualmente el suministro de estos bienes con entidades privadas y en los últimos años se ha suscrito contrato con las siguientes compañías:

Contrato	Objeto del contrato	Tiempo	Valor

5.4 Análisis de la oferta.

En Colombia existen diferentes compañías de intermediación de seguros ubicadas en el territorio nacional y que cuentan con varios años de experiencia en la asesoría integral a empresas del sector público y privado como son:

COMPAÑIA	UBICACIÓN
MARSH	PEREIRA
AON COLOMBIA	BOGOTÁ
GALLAGHER COLOMBIA	BOGOTÁ
ITAÚ CORREDORES DE SEGUROS	BOGOTÁ
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA	BOGOTÁ

Según lo tratado en el análisis del sector de intermediarios de seguros, se puede evidenciar que existen más de 30 compañías de intermediación de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia denominadas Corredores de Seguros que cuentan con la idoneidad y la experiencia necesaria para asesorar a entidades públicas y privadas en Colombia en sus programa de seguros, además de un número importante de agencias de seguros igualmente con amplia experiencia, capacidad operacional y financiera para la intermediación de este tipo de programas de seguros.

6. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

MATRIZ DE RIESGO							
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES							
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A..							
RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**CONSECUENCIAS**	**IMPACTO**	**PROBABILIDAD**	**CONTROLES EXISTENTES**	**DESCRIPCIÓN DEL CONTROL**	**RESPONSABLE**
EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
INCUMPLIMIENTO DE LA COMPAÑÍA	No asesorar adecuadamente a Megabus s.a para el trámite de colocación del programa de seguros en el mercado.		ALTO	BAJO			Contratista
	No lograr las coberturas necesarias para el programa de seguros de Megabus s.a		ALTO	BAJO			Contratista
	No atender en el tiempo previsto por la ley las reclamaciones que presente Megabus s.a.		ALTO	BAJO			Contratista
	No tramitar las reclamaciones de acuerdo a las condiciones de las pólizas.		ALTO	BAJO			Contratista
	Se relaciona con la capacidad financiera, la cual pueda afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer el cumplimiento del contrato		ALTO	BAJO		Solicitar a los oferentes el cumplimiento de indicadores financieros solidos, que demuestren su verdadera capacidad económica y su solvencia para la ejecución adecuada del contrato y el mismo no se vea afectado por este concepto.	Contratista

MATRIZ DE RIESGO							
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES							
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA INTEGRAL EN EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A..							
RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**CONSECUENCIAS**	**IMPACTO**	**PROBABILIDAD**	**CONTROLES EXISTENTES**	**DESCRIPCIÓN DEL CONTROL**	**RESPONSABLE**
RIESGO Y CONOCIMIENTOS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	Deficiente asesoría tanto en la colocación del programa de seguros ante el mercado asegurador, como en el acompañamiento ineficiente ante la reclamación de siniestros que se lleguen a presentar a los bienes y activos de Mebagus s.a		ALTO	BAJO			Contratista

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez valorados los riesgos, dado el impacto que este tendría, con el fin de brindar seguridad en la contratación se exigirá la siguiente garantía: Póliza de seriedad de la propuesta, para garantizar el cumplimiento general del contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de seguros vigente de la Entidad y su vigencia será desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con el cronograma del proceso y sesenta (60) días más.
Para efectos de esta garantía el programa de seguros de la entidad tiene un valor de: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE ($270.000.000.oo).

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se suscriba. Será previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Teniendo en cuenta las actividades que se derivan del contrato de intermediación y atendiendo lo establecido

en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2002, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a un contrato de consultoría.

9. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley; en cuyo objeto social se encuentre la actividad de corredores de seguros autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera; y sociedades comerciales de intermediación de seguros o Agentes de Seguros o Agencias de Seguros legalmente establecidas en Colombia, los cuales deben estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de su domicilio con antigüedad no inferior a 10 años de constituidos y que actualmente cuenten con oficina principal o sucursal abierta al público en el Área metropolitana Centro occidente- Amco (Pereira, Dosquebradas, la Virginia), en caso de unión temporal o consorcio cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad, los corredores de seguros mediante certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como sociedad corredora de seguros con 30 días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso y los agentes y agencias deberán presentar certificado de idoneidad expedido por mínimo (3) Tres compañías aseguradoras que operen en el País, en la que conste su idoneidad como intermediario de Seguros, documento que no deberá tener una fecha de expedición mayor a dos (2) meses. Para los oferentes plurales cada integrante deberá estar autorizado según el caso.

Los oferentes deben estar autorizados por las compañías de seguros o la Superintendencia Financiera, según sea el caso. Para los oferentes plurales cada integrante deberá estar autorizado de acuerdo con el requisito anterior. En caso de oferente plural, cada uno de los participantes debe cumplir el requisito del establecimiento principal o sucursal abierto al público en el Área metropolitana Centro occidente- Amco (Pereira, Dosquebradas, la Virginia) e inscrito en la respectiva Cámara de Comercio y ambos deberán cumplir con el requisito de constitución de la sociedad no inferior a 10 años.

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité que designe MEGABUS S.A.

El oferente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACION
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
FINANCIERA	Verificación de los requerimientos mínimos financieros	Habilitado/ No habilitado

EVALUACION JURIDICA Y FINANCIERA

A. EVALUACIÓN JURÍDICA

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales oferentes se ajustan a los pliegos de condiciones, de acuerdo a la documentación aportada.

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

Las Personas Jurídicas deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido con una vigencia no superior a treinta (30) días.

El Objeto Social: Se requiere que dentro del objeto social se encuentre la actividad de corredores de seguros autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera Colombiana; y sociedades comerciales de intermediación de seguros legalmente establecidas en Colombia.

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Calidad de Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del Representante Legal deben ser amplias, expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

MEGABUS S.A verificará la Capacidad Jurídica de la Persona Natural revisando los siguientes aspectos:

La mayoría de edad: Es acreditada con la cédula de ciudadanía del oferente (persona natural) o del representante legal (persona jurídica) para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Certificado de antecedentes fiscales (CGR): Persona Natural, persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.

Certificado de antecedentes disciplinarios (PGN): Persona Natural, Persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.

Certificado de antecedentes judiciales: Persona Natural, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.

Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas: Persona Natural, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.

Compromiso anticorrupción: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

Formato único de hoja de vida del oferente: Persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

Poder: Los oferentes podrán presentar ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Copia de la libreta militar: Oferente Persona Natural o representante legal (jurídica) para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

Copia del formulario de Registro Único Tributario RUT: Que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente. El Registro Único de Proponentes (RUP), debe estar vigente y la información consignada debe encontrarse en firme antes de la adjudicación, para el oferente (persona jurídica o natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Póliza de responsabilidad profesional Errores u Omisiones: Para proponentes corredores de seguros se debe acreditar póliza de RC Errores u Omisiones no inferior a Seis mil millones de pesos ($6.000.000.000), con el respectivo recibo de caja o certificado de pago expedido por la Compañía de Seguros.

Para Consorcios o Unión Temporal, cada uno debe adjuntar la respectiva póliza con el recibo de caja o Certificación de pago expedido por la Compañía de Seguros.

Certificación primas por concepto de intermediación de Seguros: Para proponentes corredores de seguros se debe acreditar ingresos superiores a $5.000.000.000 en el año 2023, para agencias y personas naturales ingresos superiores a $ 2.500.000.000 en el año 2023, este requisito se acredita con copia de declaración de Renta y/o certificado de contador o revisor Fiscal.

Certificado expedido por representante legal de que no se encuentra en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Megabus S.A, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los oferentes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y Megabus S.A ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado,

ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Megabus S.A, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Adicionalmente Megabus S.A podrá consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los Antecedentes Penales y demás que considere pertinente para el presente proceso.

Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:

Podrán participar consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos anteriores y conformado por máximo dos (2) integrantes.

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Establecer qué persona representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificada, sin previa autorización de la entidad.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
Señalar el porcentaje de participación.

Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.

Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

B. EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen con corte a diciembre 31 de 2023, el resultado determinará la Habilidad o NO de las propuestas.

Para el caso de oferentes plurales los indicadores de capacidad financiera se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Capacidad Financiera:

Índice de liquidez: ≥3
Índice de endeudamiento: ≤0,30
Razón de cobertura de intereses: ≥5

Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: ≥0,20
Rentabilidad del activo: ≥0,1

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Componente de Calidad	100 Puntos
1.1. Experiencia del Intermediario	(50 Puntos)
1.2. Equipo de Trabajo	(50 Puntos)
TOTAL	**100 PUNTOS**

1.1. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO MAX 50 PUNTOS:

Puntuara de manera específica el oferente quien certifique la experiencia en la industria de seguros ya sea persona jurídica o natural por medio del certificado de existencia y representación legal o por medio de las certificaciones emitidas por los clientes según las siguientes variables:

A) Experiencia General del Intermediario: (Max 25 Puntos)

Megabus S.A evaluara el intermediario que cuente con experiencia en el manejo de programa de seguros, con máximo 3 certificaciones de programa de seguros de empresas públicas con el siguiente rango.

AÑOS EXPERIENCIA	PUNTAJE
Hasta 500.000.000	5
De 500.000.001 hasta 1.500.000.000	10
De 1.500.000.0001 hasta 3.000.000.000	20
3.000.000.001 hasta 5.000.000.001	25

En caso de Unión Temporal o Consorcio se obtendrá dicho puntaje de acuerdo a la participación de cada uno de sus integrantes en las certificaciones presentadas.

B) Siniestros: (Max 25 Puntos)

Puntuará de manera específica quien anexe máximo (2) certificaciones expedidas por cliente o por compañía de seguros, a quien se le haya atendido y pagado un siniestro igual o superior a los $ 500.000.000 (Quinientos millones de pesos) excluyendo IVA, para cualquiera de las pólizas o ramos que comprenden el programa actual de seguros de Megabus S.A (excluye Vida Grupo y soat), dentro de los últimos 10 años, a partir del cierre del presente proceso de selección. La puntuación para este criterio se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA EN SINIESTROS	PUNTAJE
Igual o mayor a 500.000.000 y menor a 1.600.000.000	5
Igual o mayor a 1.600.000.001 y menor a 3.000.000.000	10
Igual o mayor a 3.000.000.001	**15**

El oferente que acredite certificación de siniestros liquidado e indemnizado por valor superior a $1.500.000.0000 en el amparo de AMIT obtendrá **10 puntos**. Adicionales.

Nota: El valor del siniestro atendido y relacionado por los miembros de un consorcio o unión temporal será tenido en cuenta al 100% de cada uno de los integrantes.

1.2. EQUIPO DE TRABAJO MAX 50 PUNTOS:

Puntuara el oferente quien acredite mínimo el siguiente personal que cumpla con el perfil requerido y labore en la oficina principal o sucursal de la oferente ubicada en el Área metropolitana centro occidente AMCO:

	EJECUTIVO DEL CONTRATO
TITULO PROFESIONAL	Profesional en Economía o Ingeniería o Administración de Empresas o Derecho o carreras afines
TITULO POSGRADO	Acreditar mínimo un posgrado o maestría en riesgos y seguros

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo de veinte (20) años en compañía de seguros y/o intermediario de seguros.

DIRECTOR EN RIESGOS	
TITULO PROFESIONAL	Derecho o Economía o Ingeniería o Administración de Empresas o carreras afines.
TITULO POSGRADO	Título de especialización en áreas de riesgos y/o seguros.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo DIEZ (10) años en compañía de seguros y/o intermediación de seguros.

ABOGADO	
TITULO PROFESIONAL	Profesional en DERECHO
TITULO POSGRADO	Título de especialización en áreas riesgos y/o seguros.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo CINCO (5) años en compañías de seguros y/o intermediación de seguros.

El oferente deberá certificar mediante documento firmado, que cuenta con el personal mínimo requerido y lo empleará en desarrollo del objeto contractual, y adjuntará copias de la siguiente documentación:

- Cédula de Ciudadanía.
- Diplomas y/o Constancias de Estudios según lo solicitado.
- Tarjeta profesional en los casos que aplique
- Certificación laboral firmada por el representante legal y/o director (a) de recursos humanos donde certifique que el personal presentado para cumplir este requisito está vinculado al oferente con contrato de trabajo a término indefinido.
- Planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos tres meses.

La puntuación para este criterio se asignará de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO	**PUNTAJE**
Equipo de trabajo incompleto o sin cumplimiento de requisitos	0
Equipo de trabajo completo y cumpliendo la totalidad de los requisitos	50

Nota: el personal del oferente propuesto para el manejo Del programa de seguros deberá estar domiciliado en el área Metropolitana centro Occidente- Amco, la entidad validará este requisito en el RUAF- Registro Único de Afiliados.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que logró la mejor calificación en el ítem 1.1. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO cuyo puntaje máximo son 50 puntos, si persiste el empate, se adjudicará el contrato al oferente que cuente con mayor tiempo de creada su empresa lo cual se comprobará con la información contenida en el Certificado de Cámara de Comercio y de persistir el empate se escogerá al azar mediante balota, que se realizará en presencia de los oferentes empatados que asistan a la convocatoria para el sorteo y el cual se llevará a cabo en la oficina jurídica de Megabus S.A.

10. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL. De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, de Colombia Compra eficiente, Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 31, por ser Megabus S.A una empresa industrial y comercial del estado no está obligada a aplicar acuerdos comerciales.

11. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que tiene la entidad en seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, el intermediario de seguros que asesore y preste sus servicios en la contratación y administración del programa de seguros que ampara los bienes muebles, inmuebles e intereses asegurables ya sea de su propiedad o los entregados a cualquier título a MEGABUS S.A, al igual que adelante el proceso de reporte y cobro de siniestros y asesoría integral para el manejo de las pólizas que requiera la Entidad, por lo que se recomienda a la Gerencia de MEGABÚS S.A. por parte de la Oficina Jurídica y la Secretaría General ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para realizar la presente contratación.

sea publicada por este medio, el cual se constituye como el oficial para el presente proceso.

Pereira, julio de 2024.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_c ontrato_electronico_0.pdf

VoBo.: **GUILLERMO FLETCHER VIVAS**
Secretario Feneral